

NOTIFICACION



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

SECRETARIA
GFL/mtpa

D. GERARDO FERNANDEZ LLORENTE, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

NOTIFICA:

Que con fecha 20 de Octubre de 2022, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria ACUERDO del tenor literal siguiente:

“N.º 492/2022.- CULTURA.- PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A EXP. 05.2023 II CERTAMEN DE CINE CORTO DE TRES CANTOS.

Visto el informe de fecha 28.09.2022, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Visto el informe de fecha 14.10.2022, de la Intervención Accidental, relativo a FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASE A/AUTORIZACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL II CERTAMEN DE CINE CORTO DE TRES CANTOS 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 1888/2019, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la **Segunda Teniente de Alcalde** sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las Bases Reguladoras del II CERTAMEN DE CINE CORTO DE TRES CANTOS 2023.

SEGUNDO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como en el BOCM.

TERCERO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Cultura y al Área de Contratación



NOTIFICACION

SECRETARIA
GFLL/mtpa



y Subvenciones ”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen